

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

Expediente 2019/14000/018020

RESOLUCIÓN Nº 802/2020

Montevideo, 29 de junio de 2020

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 216/2020, de 31 de enero de 2020, que autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/002/2020, para la ejecución del fraccionamiento del padrón Nº 62.257 de la ciudad de Montevideo, departamento de mismo nombre propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaboración y aprobación de proyectos ejecutivos en el predio referido, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano" con las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobadas y su modificativa la Resolución Ministerial en ejercicio de Atribuciones Delegadas Nº 471/2020 de 24 de abril de 2020;

RESULTANDO: que el Director Nacional de Vivienda considera conveniente realizar una modificación al pliego a los efectos de ajustar la obra a las necesidades reales;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aprobar la modificación propuesta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 02/002/2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES
DELEGADAS

R E S U E L V E:

1º.- Sustitúyase el Art 9 literal e del Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación Pública N° 02/002/2020 donde dice "e.- A partir de la fecha en que quede firme la adjudicación, los adjudicatarios dispondrán de un plazo de hasta 15 días hábiles para la firma del Contrato de Construcción, objeto del llamado, adjuntando a tales efectos el Proyecto Ejecutivo Visado y todos los documentos necesarios para ello, momento en el cual se perfeccionará el contrato." **debe decir "e.- Con la Resolución de Adjudicación firme y a partir de la fecha en que esté visado el Proyecto Ejecutivo, los adjudicatarios dispondrán de un plazo de hasta 15 días hábiles para la firma del Contrato de Construcción, objeto del llamado, adjuntando a tales efectos además del Proyecto Ejecutivo Visado la totalidad de los documentos necesarios para ello, momento en el cual se perfeccionará el contrato."**

2º.- Sustitúyase el Art 13 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 02/002/2020 donde dice "13.- Plazo de Obra y Plazo Total. Para el cómputo de los siguientes plazos se considerará el total de las obras comprendidas por el Objeto del Llamado.

Se detallan a continuación los hitos y plazos correspondientes a cada etapa:

1. **Visado del Proyecto Ejecutivo:** 60 días corridos, contados desde la notificación a la empresa de la Resolución de Adjudicación hasta la firma del Contrato de Construcción. La empresa en trámite de adjudicación podrá optar por realizar el Visado Anticipado del Proyecto Ejecutivo, el que será a costo y riesgo del oferente, y podrá comenzar a partir de la comunicación formal del contratante de incorporación al expediente del proyecto de Resolución de Adjudicación.

2. **Contrato de Construcción:** Con la Resolución de Adjudicación firme, una vez Visado el Proyecto Ejecutivo, cumplidas las formalidades restantes establecidas en el presente pliego, se procederá a la firma del Contrato de Construcción (en un plazo máximo de 15 días hábiles).

3. **Acta de Inicio:** El plazo máximo para suscribir el Acta de Inicio será de 15 días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato de Construcción.

4. **Obra física:** 120 días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las obras. Este plazo se aplicará a la terminación de las obras y servicios que son responsabilidad del Contratista, incluyendo obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el predio.

5. **Recepción Provisoria:** Se celebrará en un máximo de 90 días corridos, contados desde la fecha del certificado de avance del 100%. Comprende la presentación al MVOTMA de la habilitación de las obras correspondientes a los organismos rectores de las infraestructuras, aportes y registro (Intendencia de

Montevideo, OSE, ANTEL, UTE, BPS y Dirección Nacional de Catastro).

6. Recepción Definitiva: 6 meses contados desde la Recepción Provisoria de la Obra.

Dichos plazos serán prorrogables a solicitud del Contratista y por razones documentadas ajenas a la voluntad del mismo." **debe decir**

"13.- Plazo de Obra y Plazo Total

Para el cómputo de los siguientes plazos se considerará el total de las obras comprendidas por el Objeto del Llamado.

Se detallan a continuación los hitos y plazos correspondientes a cada etapa:

- 1. Visado del Proyecto Ejecutivo:** Notificada a los Oferentes la Resolución de Adjudicación, y una vez que ésta quede firme, la Adjudicataria contará con un plazo de 60 días corridos para completar el Visado del Proyecto Ejecutivo

La empresa en trámite de adjudicación podrá optar por realizar el Visado Anticipado del Proyecto Ejecutivo, el que será a costo y riesgo del oferente, y podrá comenzar a partir de la comunicación formal del contratante de incorporación al expediente del proyecto de Resolución de Adjudicación

- 2. Contrato de Construcción:** Una vez Visado el Proyecto Ejecutivo se procederá a la firma del Contrato de Construcción en un plazo máximo de 15 días hábiles
- 3. Acta de Inicio:** El plazo máximo para suscribir el Acta de Inicio será de 15 días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato de Construcción
- 4. Obra física:** 180 días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las obras. Este plazo se aplicará a la terminación de las obras y servicios que son responsabilidad del Contratista, incluyendo obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el predio.
- 5. Recepción Provisoria:** Se celebrará en un máximo de 90 días corridos, contados desde la fecha del certificado de avance del 100%. Comprende la presentación al MVOTMA de la habilitación de las obras correspondientes a los organismos rectores de las infraestructuras, aportes y registro (Intendencia de Montevideo, OSE, ANTEL, UTE, BPS y Dirección Nacional de Catastro).

6.Recepción Definitiva: 6 meses contados desde la Recepción Provisoria de la Obra.

Dichos plazos serán prorrogables a solicitud del Contratista y por razones documentadas ajenas a la voluntad del mismo."

3º.- Suprímase en el Anexo VI punto 7 "Acondicionamiento de preexistencia Central" todo el rubrado correspondiente a la Multicancha, que comprende Base de material granular cementado espesor 10 cm (medido compactado), Pavimento de hormigón reforzado espesor 10 cm Terminación superficial, Señalización de líneas en Cancha Polifuncional / Termoplástica 7 Cm Suministro y colocación de aros de basquetbol, arcos y otros accesorios.-

4º.- Sustitúyase el Anexo XIII punto 1 donde dice "Se definen 4 Tipos de luminarias distribuidas según el gráfico Luminarias del presente anexo. Los tipos se definen con sus requisitos mínimos a cumplir, siendo su materialidad y especificaciones técnicas finales definidas por el oferente. La iluminación del espacio multicancha, ubicado en la preexistencia central, se especifica en Anexo XVII - Acondicionamiento Preexistencia Central del PUBCP." **debe decir "Se definen 4 Tipos de luminarias distribuidas según el gráfico Luminarias del presente anexo. Los tipos se definen con sus requisitos mínimos a cumplir, siendo su materialidad y especificaciones técnicas finales definidas por el oferente."**

5º.- Sustitúyase el Anexo XVI punto 2 donde dice "**Demolición, limpieza, retiro y disposición final de escombros.** Retiro y disposición final (donde indique la Intendencia de Montevideo) de:

- desechos que se encuentren dentro del perímetro de la construcción central, incluyendo las carrocerías de los buses
- maleza y basura del entorno perimetral
- partes sueltas o que el deterioro pueda implicar un inminente colapso
- pavimentos existentes
- mampostería de bloque (tapiado de aberturas)"

debe decir "Demolición, limpieza, retiro y disposición final de escombros. Retiro y disposición final (donde indique la Intendencia de Montevideo) de:

- **desechos que se encuentren dentro del perímetro de la construcción central, incluyendo las carrocerías de los buses**
- **maleza y basura del entorno perimetral**
- **partes sueltas o que el deterioro pueda implicar un inminente colapso."**

6º.- Suprímase en Anexo XVI punto 4, referente a la Multicancha.

7º.- Salvo lo modificado por la presente, se mantiene vigente en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución antes relacionada.-

8º.- Pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaria.-



Arq. Jorge Perini
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente